



**Ministerio de Cultura y Educación**  
**Universidad Nacional de San Luis**  
**Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**  
**Departamento: Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Area: Juridicas Migracion**

**(Programa del año 2012)**  
**(Programa en trámite de aprobación)**  
**(Presentado el 06/09/2013 16:11:06)**

### I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
Etica Profesional	Abog.	Ord.C .D.01 1/09	2012	2° cuatrimestre
Etica Profesional	Procurador	010/0 9	2012	2° cuatrimestre
Etica Profesional	Tec. Univ.en Asist.Jurídica	009/0 9	2012	2° cuatrimestre

### II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
---------	---------	-------	------------

### III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
45 Hs	39 Hs	6 Hs	Hs	3 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoria con prácticas de aula	2° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
06/08/2012	16/11/2012	12	45

### IV - Fundamentación

Este programa intenta contribuir al perfil de graduado definido para las carreras de Ciencias Jurídicas en la Universidad Nacional de San Luis. En particular, el programa se propone introducir al estudiante a la problemática filosófica de la ética profesional.

Con el auge de las profesiones jurídicas, la ética profesional se ha convertido en una disciplina descollante que es preciso examinar en cuanto a su estatus teórico e implicancias prácticas. Como se trata de “ética” “profesional” comparte con la ética, como disciplina general, los mismos problemas conceptuales en cuanto a los fundamentos y perspectivas del conocimiento moral. En cuanto “profesional” se erige como una ética aplicada que demanda un estudio de los paradigmas de aplicabilidad ética. Una articulación sólida de la materia exige dividirla en dos segmentos primordiales. El primero, constituido por las unidades 1 a 4 se orienta a suministrar al cursante un panorama atractivo de la ética qua disciplina teórica. Este primer segmento oficia de necesario fundamento conceptual de la ética profesional cuyos problemas específicos se abordan en el segundo segmento conformado por las unidades 5, 6 y 7. Ambas partes están íntimamente entrelazadas de modo que ninguna puede tratarse sin la presencia de la otra. Esto es así porque la ética profesional huérfana de un marco teórico-filosófico no sería más que el estudio dogmático del derecho positivo que aplica normas éticas. Y, a su vez, sin la presencia del segundo segmento la ética quedaría sólo en un estudio intelectual carente de aplicabilidad. Para parafrasear a Kant se podría decir que la ética profesional sin teoría es ciega y sin su parte aplicativa es vacía. A continuación se describen los contenidos esenciales

de cada unidad que componen el programa propuesto.

En la unidad 1 se examina una distinción preliminar fundamental para comprender el alcance de la ética profesional de los juristas, a saber: la distinción entre moralidad positiva y moralidad crítica. En el marco del “giro lingüístico” se sostiene que la evidencia del lenguaje moral y sus diversos empleos es un punto de partida ineludible en el análisis filosófico de la ética profesional. Pero, además, como la ética trata de la cuestión de dar razones sobre determinados comportamientos, es imprescindible una aproximación a la argumentación moral en la ética. La unidad 2, por su parte, se dirige a otro problema basal para la ética profesional, el cual está constituido por el concepto de acción, deliberación y elección. Sin el estudio de los requisitos conceptuales de estas nociones, se hace imposible una comprensión de la moralidad o (in) moralidad de determinados comportamientos que a la ética profesional incumbe juzgar. En la unidad 3 se aborda otra cuestión primordial que no puede preterirse en una introducción a la ética profesional. Me refiero al “conocimiento moral” y sus dificultades, así como a un registro teórico de las distintas posiciones “metaéticas” (relativismo, subjetivismo, escepticismo, etc.) que tienen decidida influencia en cuanto a la definición de la naturaleza de los juicios éticos y de valor que se formulan en la ética profesional. Por último, completando el primer segmento teórico se ubica la unidad 4 que ofrece un panorama sobre algunas de las principales teorías éticas (utilitarista, kantiana, de la virtud) que intentan fundamentar, desde filosofías diferentes, a la ética profesional. No es lo mismo, cabe decir, una ética profesional concebida en términos kantianos que una ética concebida en términos de virtudes o de un enfoque utilitarista. El otro punto de la unidad consiste en revisar la índole “aplicada” de la ética profesional, para lo cual se examina el alcance del predicado “aplicada”, así como se presentan paradigmas diversos de aplicabilidad ética; aspecto que impacta sin duda en el modo de conceputar el momento de la aplicación de normas éticas a casos particulares. Por último, en esta unidad se introduce al estudiante a una problemática esencial y recurrente en cualquier práctica moral: la aparición de dilemas; en este caso, de dilemas morales, interrogantes, encrucijadas de conciencia, que pueden experimentar los juristas en su quehacer cotidiano.

Pasamos así al segundo segmento. La unidad 5 tiene como principal leitmotiv la ética judicial. Luego de presentar distintas versiones metaéticas de la ética de los jueces, se pregunta por la moralidad de carácter de los jueces, a la vez que ofrece una introducción al problema del ejercicio inmoral del Derecho y de la corrupción. Por último traza una conexión entre el deber de independencia de los jueces y el valor de la democracia. Qué se le exige a los jueces en un ordenamiento democrático es el tema esencial que se aborda. Por su parte, en la unidad 6 se estudian varios puntos interconectados sobre la ética de los abogados. Ante todo se propone una introducción general a la cuestión de qué involucra un orden deontológico para los abogados, examinado el papel de los códigos de ética según su tipología. En la otra parte constitutiva de esta unidad se examina brevemente la historia de la abogacía a fin de que el estudiante tenga un contexto holístico de análisis de lo que serán algunos de los principales temas en una ética de abogados. Se estudian, así, el deber de actuar según ciencia y conciencia, la cuestión de la eticidad del cobro de honorarios, el importante tema del secreto profesional y sus excepciones, el principio de independencia de los abogados y el trato de los jueces hacia los abogados. Por último, en la unidad 7 se propicia el estudio específico y detenido de legislación sobre ética profesional, destacándose, en este sentido, un análisis del proyecto de ética judicial para Argentina y Latinoamérica del jurista Domingo Sesín, la convención interamericana contra la corrupción y el código de ética profesional aprobado por el colegio forense de la provincia de San Luis. En esta última unidad se tratará fundamentalmente de aplicar toda la infraestructura conceptual obtenida a través del estudio de las unidades anteriores a fin de examinar los aciertos y vacíos de la legislación seleccionada. Y, sobre todo, poder aprovechar el arsenal filosófico obtenido por el estudio de las unidades precedentes en el análisis crítico del derecho y sus regulaciones de la ética profesional en cuanto a los derechos y deberes de los abogados en relación a otros abogados, clientes y jueces.

## V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

### Generales

A través de este curso, cada estudiante deberá ser capaz de:

- i) Dominar el mapa básico de problemas que presenta la ética como disciplina filosófica
- ii) Examinar las implicaciones teóricas y prácticas de la ética profesional en tanto parte de la ética filosófica
- iii) Manejar la terminología de la ética profesional de manera apropiada
- iv) Reflexionar críticamente sobre el quehacer profesional de los juristas
- v) Exponer en forma clara y perspicaz de manera oral o escrita los problemas conceptuales tratados en el programa

### Específicos

- i) Distinguir moralidad positiva respecto de la moralidad crítica.
- ii) Comprender la importancia del lenguaje moral y sus diversos usos.
- iii) Entender el papel de la argumentación moral en la ética profesional
- iv) Manejar los requisitos conceptuales básicos de la acción y la deliberación éticas.
- v) Comprender los principales problemas que enfrenta la fundamentación del conocimiento moral.
- vi) Incorporar un registro de las principales posturas metaéticas y cómo éstas inciden en el abordaje de los juicios morales elaborados en el marco de una ética profesional.
- vii) Identificar las principales diferencias que existen entre las principales teorías éticas.
- viii) Distinguir los diversos paradigmas de aplicabilidad ética y cómo estos influyen en la concepción que tengamos de la ética profesional qua ética aplicada.
- ix) Reflexionar sobre algunos de los principales dilemas morales que pueden enfrentar los juristas en su desempeño profesional.
- x) Dominar los principales problemas que enfrenta una ética judicial.
- xi) Interrogarse sobre qué exige la moralidad en cuanto al carácter de los jueces y al ejercicio profesional.
- xii) Comprender el vínculo entre ética judicial y el valor de la democracia.
- xiii) Distinguir los distintos tipos de códigos de ética.
- xiv) Comprender las dimensiones éticas del ejercicio de la abogacía en cuanto a temas como una actuación basada en la conciencia o íntimas convicciones de los abogados.
- xv) Dominar los principales temas que suscita una ética para la abogacía en cuanto a temas como los honorarios, el secreto profesional, el desempeño independiente.
- xvi) Saber estudiar con aparato analítico y crítico la legislación seleccionada.
- xvii) Dominar los principales deberes de los abogados en relación con el cliente, otros abogados o los jueces.

## **VI - Contenidos**

### **Unidad temática 1**

- a) Moralidad positiva, moralidad y ética: El tipo de problemas que involucra la moral y los criterios para distinguirlos de otros ámbitos: la evidencia del lenguaje. Los significados habituales del término: distinción entre moralidad positiva y moralidad. Los códigos de conducta, el éthos y la moralidad crítica.
- b) El lenguaje moral: La distinción entre proposiciones descriptivas, prescriptivas y evaluativas. El uso de los distintos tipos de lenguaje: el enunciado de hechos, la prescripción de normas y la expresión de sentimientos o preferencias. Aspectos semánticos y pragmáticos de los distintos usos.
- c) La argumentación moral: Análisis de las oraciones prescriptivas. Distinción entre el nivel epistémico y el ético. La estructura del razonamiento moral.

### **Unidad temática 2**

- a) El concepto de acción: la distinción entre hechos causalmente determinados y acciones. El carácter ontológico de las acciones. El análisis lógico de la acción: acción intencional, motivos e intenciones. Acciones voluntarias e involuntarias. El silogismo práctico.
- b) Deliberación, elección y decisión: La deliberación y la elección como formas de comportamiento racional. El decisionismo y la elección razonable. Los juicios evaluativos y los fines de la acción.

### **Unidad temática 3**

- a) El conocimiento moral: dificultades comunes al conocimiento en general y dificultades propias de la moral. El conocimiento moral inmediato y el reflexivo. Métodos de fundamentar racionalmente el conocimiento moral: el método de la actitud cualificada y el del equilibrio reflexivo.
- b) Posturas metaéticas. Relativismo, escepticismo, subjetivismo y egoísmo.

### **Unidad temática 4**

- a) Teorías éticas destacadas: El utilitarismo, la teoría kantiana, la ética de las virtudes.
- b) La ética aplicada. Modelos de aplicabilidad ética.
- c) Los dilemas morales de los juristas. Conflictos morales. Pluralismo de Valores.

### **Unidad temática 5**

- a) La ética de la función judicial: aproximaciones metaéticas.
- b) ¿Deben los jueces ser buenas personas? Vida privada de los jueces.
- c) La corrupción de los jueces
- d) El ejercicio inmoral del Derecho
- e) Independencia judicial y democracia.

### **Unidad temática 6**

- a) Ética profesional y deontología codificada. Lo ético, lo legal y lo religioso. Carácter positivo o promocional. Naturaleza de los códigos deontológicos. La dimensión social de los códigos. El carácter flexible de los códigos. Tipos de códigos deontológicos.
- b) La historia de la abogacía. La abogacía como arte. Crisis de la abogacía. Cuestiones generales sobre la aceptación de causas: la prudencia, la preparación técnica, las íntimas convicciones del abogado. Causas civiles y causas penales.
- c) El principio general de obrar según ciencia y conciencia: Conciencia profesional. Evaluación de la eticidad de una acción. Tipos de conciencia. Conciencia y situaciones conflictivas.
- d) Los honorarios. Los honorarios pactados. Orígenes, naturaleza del pacto de honorarios. Necesidad de la ética, principios éticos para pactar honorarios. El pacto de cuota litis.
- e) El secreto profesional: concepto. Fundamento. Extensión y oponibilidad. Límites: cuándo puede exceptuarse el secreto profesional. Consecuencias de la violación del secreto profesional.
- f) La independencia del abogado.
- g) El respeto de los jueces hacia los abogados.
- h) Los deberes del abogado en relación al cliente, otros abogados y los jueces.

### **Unidad temática 7**

- a) El proyecto de código de ética judicial para Argentina y Latinoamérica.
- b) El código de ética profesional aprobado por el colegio forense de la Provincia de San Luis.
- c) La convención interamericana contra la corrupción.

## **VII - Plan de Trabajos Prácticos**

El dictado de la materia comprenderá clases teóricas (a) y prácticas (b), además de los horarios de consulta (c). Por último, la Cátedra fomentará la formación de grupos de estudio (d).

(a) Las clases teóricas darán un panorama del contenido de cada Unidad, destacando y explicando los temas centrales y señalando sus vínculos con el resto del programa. La modalidad expositiva se combinará con el diálogo y la discusión de cuestiones planteadas por estudiantes.

(b) Las clases prácticas exigirán al alumnado reflexionar sobre el material estudiado para poder aplicarlo en los ejercicios e interrogantes preparados por la Cátedra. En estas clases, se fomentará la discusión grupal y la exposición de resultados y conclusiones. La labor docente aquí consiste, centralmente, en estimular estas actividades y en señalar las líneas comunes y divergentes surgidas en el debate común. También puede corresponder la aclaración frente a dudas y preguntas que aparezcan como resultado del trabajo grupal o del plenario.

Se realizarán dos tipos de prácticos.

En primer lugar, prácticos de lectura y de comprensión con el objetivo de generar condiciones para la construcción de un espacio de producción de conocimientos que se articule entre los contenidos específicos de la asignatura y los recursos necesarios para la alfabetización académica que propone la asignatura Comunicación del Conocimiento. Para ello, estos prácticos serán resueltos por los estudiantes de manera individual y, luego, serán evaluados de manera conjunta por los docentes responsables de ambas asignaturas: Principios Generales del Derecho y Comunicación del Conocimiento.

En segundo lugar, se ofrecerán prácticos que trabajen contenidos específicos de la asignatura y que podrán presentar diversas modalidades, tales como el análisis detallado de textos legislativos; el planteo de casos hipotéticos; la modalidad de taller en torno a situaciones tomadas de los medios gráficos o audiovisuales; el método de casos; la reflexión en torno a una obra literaria o cinematográfica; la simulación de situaciones; el debate oral por equipos. En estos prácticos se propiciará la realización por grupos de estudiantes y la autoevaluación.

(c) Los horarios de consulta ofrecerán una instancia para la discusión particular de problemas específicos que cada estudiante pueda encontrar en los textos o en las clases. Asimismo, darán espacio al análisis de las técnicas de estudio aplicadas y la

búsqueda de alternativas.

(d) Los grupos de estudio brindarán un espacio para la reunión de estudiantes para la lectura y discusión grupal de los textos asignados como bibliografía básica. En general, estos grupos se formarán por iniciativa de los estudiantes mismos. Según sus posibilidades, se colaborará a través de la presencia de auxiliares que acompañen el proceso de debate y lectura.

## VIII - Regimen de Aprobación

### RÉGIMEN DE REGULARIDAD

Para que los alumnos obtengan la regularidad del curso, deberán:

- a) Aprobar dos parciales con un mínimo de sesenta sobre cien puntos (60%). Los parciales podrán ser aprobados en primera instancia o en instancia recuperatoria. Al final del cuatrimestre habrá un recuperatorio extraordinario global.
- b) Aprobar el sesenta por ciento (60%) de los trabajos prácticos individuales que se propongan durante el cuatrimestre.
- c) Aprobar una actividad integradora que será oportunamente presentada por los docentes.

### RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

Para obtener la condición de promocional, los alumnos deberán:

- a) Aprobar dos parciales con un mínimo de ochenta sobre cien puntos (80%). Los parciales podrán ser aprobados en primera instancia o en su primer recuperatorio.
- b) Aprobar la totalidad (100%) de los trabajos prácticos individuales que se propongan durante el cuatrimestre.
- c) Aprobar una actividad integradora que será oportunamente presentada por los docentes.
- d) Aprobar un coloquio integrador que será tomado al finalizar el cuatrimestre.

La nota final será el resultado del promedio de las calificaciones obtenidas en las distintas actividades evaluadas.

### RÉGIMEN DE APROBACIÓN CON EXAMEN FINAL

- a) Los alumnos regulares deberán aprobar un examen oral sobre los contenidos de dos unidades temáticas sorteadas al momento del examen.
- b) Los alumnos libres deberán aprobar un examen escrito sobre contenidos del programa de la asignatura. Una vez aprobada esa evaluación, accederán al examen oral previsto para los alumnos regulares.

## IX - Bibliografía Básica

[1] Unidad temática 1

[2] Guariglia, O y Vidiella, G. 2011. Breviario de Ética, Edhasa, Buenos Aires, capítulos 1, 2 y 3.

[3] Unidad temática 2

[4] Guariglia, O y Vidiella, G, op.cit., capítulos 4 y 5.

[5] Unidad temática 3

[6] Guariglia, O y Vidiella, G, op.cit, capítulo 6.

[7] Rachels, J. 2007. Introducción a la filosofía moral, FCE, México, capítulos 2, 3, 5 y 6.

[8] Unidad temática 4

[9] Rachels, J, op.cit, capítulos 7, 8, 10 y 13.

[10] Maliandi, R. 2006. "Paradigmas de Aplicabilidad Ética", en Ética: dilemas y convergencias. Cuestiones éticas de la identidad, la globalización y la tecnología, Biblos, Bs As.

[11] Lariguet, G. 2008. Dilemas y Conflictos Trágicos. Una investigación conceptual, Palestra, Lima, capítulos 5 y 6.

[12] Unidad temática 5

[13] Farrell, M.m2003. "La ética de la función judicial", en La Función Judicial. Ética y Democracia, Jorge Malem, Jesús Orozco y Rodolfo Vázquez Compiladores, Gedisa, Barcelona.

[14] Malem, J. 2003. "La vida privada de los jueces", en en La Función Judicial. Ética y Democracia, Jorge Malem, Jesús Orozco y Rodolfo Vázquez Compiladores, Gedisa, Barcelona.

[15] Malem, J. 2002. La Corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos, Gedisa, Barcelona, Capítulo 4.

[16] Minor Salas, E. 2007. "¿Es el Derecho una profesión inmoral? Un entremés para los cultores de la ética y la deontología jurídica", Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho, Alicante, N°. 30.

[17] Ernst, C. 2003. "Independencia judicial y democracia", en La Función Judicial. Ética y Democracia, Jorge Malem, Jesús Orozco y Rodolfo Vázquez Compiladores, Gedisa, Barcelona.

[18] Unidad temática 6

[19] Aparisi Miralles, Á. 2008. Ética y Deontología para Juristas. Eunsa, Navarra, Capítulos. 3 y 4.

[20] Del Carril, E. 1995. “La ética del abogado”, en La ética del abogado, Osvaldo Agatiello, Horacio López-Miró y Enrique del Carril, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

[21] López Miró, H. 2005. “La ética del abogado”, en La ética del abogado, Osvaldo Agatiello, Horacio López-Miró y Enrique del Carril, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

[22] Tinti, G. P. 2005. Ética en el ejercicio de la abogacía. Relación entre el abogado y su cliente, Alveroni ediciones, Córdoba.

[23] Unidad temática 7

[24] Legislación sobre código de ética profesional sancionado por el colegio forense de la provincia de San Luis.

[25] Convención interamericana contra la corrupción, en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-58.html>

## X - Bibliografía Complementaria

[1] Unidad temática 1

[2] Guisán, E. 2008. Razón y pasión en ética. Los dilemas de la ética contemporánea, Anthropos, Barcelona, Capítulo. 1.

[3] Hare, R. 1999. Ordenando la ética. Una clasificación de las teorías éticas, Ariel, Barcelona.

[4] Unidad temática 2

[5] MacIntyre, A. 2001. Justicia y Racionalidad. Editorial internacional universitaria, Madrid, Capítulos 6 y 8.

[6] Platts, M. 2006. “Razonamiento Práctico y responsabilidad”, en M. Platts Compilador, Conceptos éticos fundamentales, Unam, México.

[7] Unidad temática 3

[8] Guisán, E. 2008. Razón y pasión en ética. Los dilemas de la ética contemporánea, Anthropos, Barcelona, Capítulo. 1.

[9] Harman, G. 1996. La naturaleza de la moralidad, UNAM, México.

[10] MacIntyre, A. 1992. Tres Versiones Rivales de la Ética, Rialp, Madrid.

[11] Unidad temática 4

[12] Barberis, M. 2008. Ética para juristas, Trotta, Madrid, Capítulo 5.

[13] Camps, V Guariglia, O y Salmerón, F. 2004. Concepciones de la Ética. Trotta, Madrid.

[14] Lariguet, G. 2011. Encrucijadas Morales. Una aproximación a los dilemas y su impacto en el razonamiento práctico, Plaza y Valdés, Madrid.

[15] Paolicchi, L. 2009. Discurso y Facticidad, Ediciones Suárez, Mar del Plata.

[16] Platts, M Compilador. 1988. La ética a través de su historia. Unam, México.

[17] Platts, M. Compilador. 2006. Conceptos éticos fundamentales, Unam, México.

[18] Unidad temática 5

[19] Aguiló, J. 1997. “Independencia e imparcialidad de los jueces y argumentación jurídica”. Isonomía. N°6. México.

[20] Amaya, A. 2009. Virtudes judiciales y argumentación, Tribunal Electoral de la Federación, N°6, México.

[21] Thompson, D. 1999. La ética política y el ejercicio de los cargos públicos, Gedisa, Barcelona.

[22] Hierro, L. “¿Se puede pleitear? Platón, Garzón y la Deontología de los abogados”, Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho, Alicante, N°. 30, Alicante.

[23] Unidad temática 6

[24] Andruet, A. 2001. Ejercicio de la abogacía y deontología del Derecho, Alveroni Ediciones, Córdoba.

[25] Agatiello, O. 1995. “La ética del abogado y los límites de la razón práctica”, en La ética del abogado, Osvaldo Agatiello, Horacio López-Miró y Enrique del Carril, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

[26] Unidad temática 7

[27] Pertile, F. A. 2005. Ética del Juez y del Funcionario Judicial, Advocatus, Córdoba.

## XI - Resumen de Objetivos

**XII - Resumen del Programa**

--

**XIII - Imprevistos**

--

**XIV - Otros**

--

<b>ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA</b>	
	<b>Profesor Responsable</b>
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	